

---

### DEPARTAMENTO FISCAL

## ULTIMAS MODIFICACIONES PUBLICADAS: MODIFICACIONES DE PLAZOS DE PRESENTACION RESUMENES ANUALES.

---

### INTRODUCCIÓN

La Orden HFP/1106/2017 DE 16 DE NOVIEMBRE, aprueba el nuevo modelo 190 para declarar los Rendimientos de trabajo del ejercicio 2017.

La Orden anterior también modifica los plazos de presentación de algunos resúmenes anuales para unificar los plazos de presentación, fijándose los mismos plazos existentes para el IVA y para el IRPF. El plazo general será del 1 al 31 de enero de cada año.

Los cambios que se examinarán se aplicarán a las declaraciones anuales correspondientes al ejercicio 2017, salvo la modificación del plazo de presentación del modelo 347, que se aplicará a partir del ejercicio 2018.

#### **1. MODELO 190. Resumen Anual de retenciones e ingresos a cuenta**

Se aprueba un nuevo modelo 190, adaptado a las últimas modificaciones normativas, figurando entre las mismas la inclusión de de las becas exentas otorgadas y se requiere el correo electrónico de la persona con quien relacionarse para comprobaciones del modelo.

El plazo de presentación de dicho modelo continúa siendo del 1 al 31 de enero del 2018, para los rendimientos del ejercicio 2017.

#### **2. MODELO 171. Declaración informativa anual de imposiciones, disposiciones de fondos y de cobros.**

El modelo 171 que venían presentando las entidades de crédito en el mes de febrero de cada ejercicio sobre el movimiento bancario de sus clientes del ejercicio anterior, pasa a presentarse del 1 al 31 de enero de cada año.

---

### **3. MODELO 184. Declaración informativa anual a presentar por entidades en régimen de atribución de rentas.**

El modelo 184 que venían presentando las Sociedades Civiles y Comunidades de bienes en el mes de febrero de cada ejercicio con los rendimientos del ejercicio anterior, pasa a presentarse del 1 al 31 de enero de cada año.

### **4. MODELO 345. Declaración informativa anual de entidades gestoras de fondos de pensiones y otros productos análogos.**

El modelo 345 que venían presentando las Entidades Gestoras de productos de previsión social, durante mes de febrero de cada ejercicio con la información financiera del ejercicio anterior, pasa a presentarse del 1 al 31 de enero de cada año.

### **5. MODELO 347. Declaración anual de operaciones con terceras personas.**

El modelo 347 que venían presentando todas las sociedades, durante el mes de febrero de cada ejercicio con los la información del ejercicio anterior, pasa a presentarse del 1 al 31 de enero de cada año.

Esta modificación es la única que no entra vigor hasta el 1 de enero del 2018, aplicándose por primera vez a la declaración anual del ejercicio 2018, a presentar en enero del 2019.

Por tanto, la declaración de operaciones del modelo 347 del ejercicio 2017 podrá continuar presentándose del 1 al 28 de febrero del 2018.

**Este documento es un resumen comentado de novedades legislativas publicadas preparado por nuestros profesionales. No constituye una opinión profesional y, por tanto, declinamos cualquier responsabilidad sobre decisiones que puedan adoptarse basadas exclusivamente en su contenido, siendo, en todo caso, necesario complementarlo con asesoramiento específico referido a cada caso.**

Autor de la circular:  
**DEPARTAMENTO FISCAL**

Puede consultar las Circulares anteriores en <http://www.brosa.es/blog>